



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA –
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA – INVESTIGACION No 15022022-104
MN “YAMILENI” Matrícula CP-09-1311-R.**

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA CP05

COMUNICACIÓN No. 010/2024

SE PROCEDE A FIJAR COMUNICACIÓN No. 010/2024 EN LA CARTELERA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA CUAL SE CITA AL SEÑOR BARTOLO DÍAZ GIRADO CAPITÁN DE LA MN “YAMILENI” REGISTRADA CON MATRÍCULA CP-09-1130-R, A FIN DE SOLICITARLE PRESENTARSE ANTE LAS INSTALACIONES DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, BARRIO CENTRO, EDIFICIO BCH, CALLE 32 NO. 8ª- 65 AVENIDA DANIEL LEMAITRE, SECTOR LA MATUNA, PISO 7, OFICINA JURÍDICA, EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES (05) CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE CITACIÓN, A FIN DE COMUNICARLE AUTO DE PRUEBAS, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA BAJO RADICADO NO. 15022022- 104, ADELANTADA POR LAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA,

LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE FIJA HOY 15 DE JULIO DEL 2024 A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE 05 DIAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2024.

CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ VÁSQUEZ
ASESORA JURÍDICA CP05.

Cartagena 12/07/2024
No. 15202402581 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor
Bartolo Díaz Girado
Capitán de la MN "YAMILENI" CP-09-1311-R
No registra dirección.

Referencia. Comunicación de auto que abre a pruebas dentro de la Investigación Administrativa No. 15022022-104 MOTONAVE "YAMILENI"

Con toda atención, me dirijo a usted a fin de comunicarle que en fecha 07 de marzo de 2024, esta Capitanía de Puerto de Cartagena emitió auto que ordena abrir a pruebas dentro de la Investigación Administrativa Sancionatoria No. 15022022-104 MOTONAVE "YAMILENI" matrícula CP-09-1311-R, debido a la infracción contemplada en los códigos **034, 040, 069 y 058** del Reglamento Interno Marítimo REMAC 7 – violación a las normas marítimas colombianas.

En consecuencia, de ello, y con fundamento con lo establecido en el artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se apertura periodo probatorio, concediendo un término de diez (10) días para la práctica de las siguientes pruebas tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos:

- 1- Téngase en cuenta las pruebas documentales que obran en el expediente relativas a los hechos que se investigan, y déseles el valor probatorio correspondiente al momento de tomar una decisión de fondo.
- 2- Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación

Así mismo se recuerda, que las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Cartagena se encuentran ubicadas en el Barrio Centro, Edificio BCH, calle 32 No. 8^a- 65 avenida Daniel Lemeitre, Sector la Matuna, Piso 7, oficina Jurídica y podrá solicitar notificación electrónica a través de correo electrónico investigacionescp05@dimar.mil.co

Atentamente.

Capitán de Corbeta **ELIZABETH VANESSA RODRIGUEZ GOMEZ**
Responsable de la sección Jurídica CP05



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

E1-FOR-089-V5

Identificador aq7P Djmv SzrU GwP5 OvoB Bead 6q0=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente